

BASES DEL CONCURSO “www.zambombasdejerez.com”

1.- OBJETO

La entidad GONZALEZ BYASS, S.A. con domicilio social en C/ Manuel María González, 12, provista del CIF A11605276, organiza un concurso con la colaboración de DIARIO DE JEREZ S.A. con domicilio social en C/Patricio Garvey S/N, 1ªpta. provista del CIF A11628732 (en adelante LAS COMPAÑIAS) denominado **www.zambombasdejerez.com** con la finalidad de premiar a la mejor Zambomba del año 2018 de Jerez de la Frontera.

2.- ÁMBITO TERRITORIAL DEL TEST Y PERSONAS LEGITIMADAS

El presente concurso se desarrollará exclusivamente en el municipio de Jerez de la Frontera.

Podrán participar aquellas personas mayores de 18 años que sean residentes legales en territorio español. No obstante lo anterior, no podrán participar aquellas personas vinculadas laboral o profesionalmente con Gonzalez Byass, o el Grupo Joly, así como sus familiares en primer y segundo grado.

Los participantes que no cumplan con los presentes requisitos o alguno de ellos, serán descartados automáticamente, aun si resultaran ganadores.

2.1) Aquellas zambombas que quieran participar y formar parte del concurso se habrán inscrito previamente en la siguiente dirección: **zambomba@grupojoly.com**. Siendo estas incorporados a la aplicación en un plazo máximo de 48h. Así como los bares y restaurantes que formen parte de dicha aplicación vendrán asignados por el departamento comercial de González Byass.

3.- ÁMBITO TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN

La duración del concurso será del 17 de noviembre al 31 de diciembre, participando aquellas zambombas, peñas, bares y hostelería de la ciudad de Jerez de la Frontera.

4.- LÍMITE DE JUGADAS

El concurso no tiene limitación de participantes, pudiendo participar todos los asistentes mediante la web digital. Cada usuario tiene un voto por zambomba.

5.- CARÁCTER DE LA PROMOCIÓN

La participación tiene carácter gratuito.

6.- PARTICIPACIÓN, MECÁNICA Y PREMIOS

6.1) Participación: El concurso se implementará en el ámbito digital y conforme a la cual, los participantes podrán conseguir dicho premio que se detalla a continuación: (i) habrá ciento ochentas botellas de Solera 1847 como premio, pudiendo ganar el premiado una de estas, que se reparten de manera aleatoria. Los participantes podrán jugar a través de una web Mobile **www.zambombasdejerez.com** y saber automáticamente si han ganado algún premio. El ganador recibirá un mail de confirmación.

6.2) Mecánica y elección los ganadores: Para poder participar en el concurso, el participante accederá a la web mediante Smartphone y tendrá que rellenar el formulario de participación así como aceptar las bases de la promoción. Todos los participantes, a través de dicha página web y un Rasca y Gana virtual sabrán si han resultado ganadores

BASES DEL CONCURSO “www.zambombasdejerez.com”

del premio en el momento de participar mediante un mensaje que aparecerá en la pantalla y un mail. En el concurso existirán un total de ciento ochenta ganadores, por lo tanto habrá ciento ochenta premios. Si ganan un premio de González Byass podrán retirarlo en la siguiente dirección: Wine Shop Venta Directa Gonzalez Byass, Carretera Madrid-Cádiz, N-4, 11408 Jerez de la Frontera, Cádiz. En el siguiente horario: L a V de 10:00 a 14:00h y 17:00h a 20:00h y sábados 10:00h a 14:00h.

6.3) Reparto de Premios: Dos tipos de premios: al participante y a la mejor zambomba.

Al participante: Los premios se repartirán mediante el sistema de MOMENTO GANADOR, por el cual se definen en unos momentos concretos donde se repartirán los premios de forma aleatoria.

Podrán ganar una botella de Solera 1847, en caso de ser premiado. Este, deberá retirarlo en la dirección expuesta en el punto 6.2.

Mejor zambomba: El día 10 de Enero, la Organización procederá a comunicar al ganador de la mejor Zambomba navideña del año 2018 pudiendo ser el ganador, una zambomba, peña, bar u cualquier otro establecimiento hostelero inscrito que se les comunicará mediante correo electrónico el modo y horario de recogida del premio. En este caso, se le entregará un trofeo que le acredite como la zambomba más votada.

Para ser la zambomba más votada, los participantes tendrán que contestar seis preguntas cerradas cuya respuesta son sí o no y una pregunta que la respuesta es del 1 a 10. La suma de las seis preguntas (siendo SI un punto y NO cero puntos), más el número respondido por el participante en la pregunta abierta (de 1 a 10), será la puntuación que reciba esa zambomba por este participante.

7.- CONDICIONES DE LOS PREMIOS, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

7.1) En la presente Promoción, las existencias de los regalos promocionales está limitada a lo indicado en la estipulación 6.2. de las presentes Bases para cada tipo de regalo.

7.2) Los premios obtenidos son intransferibles por lo que, en caso de no poder quedar aceptado el premio por el usuario agraciado, el mismo quedará desierto.

8.- COMUNICACIÓN A LOS GANADORES Y CONFIRMACIÓN DEL PREMIO

8.1) El participante sabrá en el acto, conforme al apartado 6.2 si ha resultado premiado con alguno de los premios.

9.- CONSENTIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el artículo 13 de la sección 2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, las entidades GONZALEZ BYASS y DIARIO DE JEREZ serán las responsables del tratamiento de cualquier dato personal facilitado por Vd. en relación con la presente promoción.

Dicho tratamiento se lleva a cabo con las siguientes finalidades:

1. Gestionar su participación en la Promoción y comunicarle el resultado.

BASES DEL CONCURSO “www.zambombasdejerez.com”

2. Tramitar la entrega del premio.
3. Gestionar la publicidad de la Promoción y sus resultados por cualquier medio, en los que se podrá incluir el nombre de los ganadores.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es la prestación de su consentimiento expreso al participar en la presente promoción. Asimismo, las citadas entidades llevará a cabo el tratamiento de sus datos con las siguientes finalidades:

1. Inclusión del correo electrónico facilitado en las bases de datos de las citadas compañías para realizar comunicaciones comerciales periódicas sobre otras Promociones, concursos, productos de las compañías así como comunicaciones informativas. La base legal que permite legitimar este tratamiento es la prestación de su consentimiento expreso.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros derechos, deberá dirigirse a las entidades responsables de los tratamientos de datos en las siguientes direcciones de correo electrónico:

GONZALEZ BYASS: lopd@gonzalezbyass.es

DIARIO DE JEREZ: rgpd@grupojoly.com

De este modo y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 34/2002, de 11 de julio de Servicios de la Sociedad de Información y de Comercio Electrónico, los participantes que así lo manifiesten expresamente aceptando recibir comunicaciones comerciales, prestan su consentimiento a las citadas entidades para recibir comunicaciones comerciales sobre futuras promociones/concursos, productos distribuidos. El destinatario podrá revocar en cualquier momento el consentimiento prestado a la recepción de comunicaciones comerciales con la simple notificación de su voluntad al remitente dirigiéndose al correo ella dirección de correo electrónico expresada en el párrafo anterior

10.- RESERVAS Y LIMITACIONES

10.1) LAS COMPAÑÍAS se reservan el derecho de anular el presente concurso o suspenderlo, o bien a cambiar alguna(as) de su(s) condición(es) si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajenas a su voluntad no pudieran cumplir con el normal desarrollo de la misma, según lo estipulado en las presentes Bases. LAS COMPAÑÍAS se reservan el derecho de modificar parcial o totalmente, diferir, acortar o anular el presente concurso siempre que medie justa causa, sin mediar preaviso y sin asumir responsabilidad alguna de cualquier naturaleza que fuera.

11.2) Igualmente, LAS COMPAÑÍAS podrán declarar nulo el concurso si detecta irregularidades en los datos identificativos de los concursantes premiados.

11.3) LAS COMPAÑÍAS descartarán aquellas participaciones que sean abusivas o fraudulentas.

11.4) LAS COMPAÑÍAS se reservan el derecho de cambiar los elementos de los premios incluidos en el concurso por otros de igual valor cuando concurra justa causa.

11.5) No podrán participar en el concurso ni los trabajadores ni empleados de los establecimientos adheridos a la promoción ni el personal que haya intervenido en el concurso o en la impresión de los materiales correspondientes de la misma.

BASES DEL CONCURSO “www.zambombasdejerez.com”

11.6) LAS COMPAÑÍAS no se hacen responsable de la veracidad de los datos facilitados por los participantes. Por consiguiente, si los datos facilitados no son correctos o tienen errores, LAS COMPAÑÍAS no se hacen responsables de no poder contactar con los posibles ganadores para comunicarles el resultado o para gestionar con ellos la entrega del premio.

11.7) Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de las presentes Bases por parte de los participantes dará lugar a la baja automática de estos participantes.

11.8) LAS COMPAÑÍAS se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del concurso.

11.9) Participar en el concurso supone la plena aceptación sin reservas de las Bases del mismo.

11.10) LAS COMPAÑÍAS no se hace responsable de la imposibilidad de acceder a al concurso por causas ajenas a LAS COMPAÑÍAS.

11.11) LAS COMPAÑÍAS excluyen cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del juego o Web mediante el/la cual se participa en el concurso, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

11.12) LAS COMPAÑÍAS no asumen ninguna responsabilidad en relación con el disfrute del premio.

12.- LEY APLICABLE Y SUMISIÓN JURISDICCIONAL

12.1) El concurso se rige por la legislación vigente en España.

12.2) Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes Bases, tanto LAS COMPAÑÍAS como los participantes en el concurso, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Jerez de la Frontera con renuncia a su fuero propio si lo hubiere.

12.3) LAS COMPAÑÍAS se reservan el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del concurso.

13.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de tomar parte en el concurso, implica la total aceptación de las presentes Bases. Cualquier manifestación en contrario por parte del participante, implicará la exclusión de éste del concurso y LAS COMPAÑÍAS quedarán liberadas del cumplimiento de cualquier obligación contraída con dicho participante.

En Jerez de la Frontera a 14 de noviembre de 2018.